

# Plan de Emergencia Municipal de Úbeda

---

Protección Civil



Un Plan de Emergencia es un conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, minimizando los efectos que sobre las personas y enseres se pudieran derivar y, garantizando la evacuación segura de sus ocupantes, si fuese necesaria.



# ÍNDICE

0.	DOCUMENTACIÓN.....	4
1.	OBJETIVOS.....	5
1.1.	Objeto y ámbito.....	6
1.2.	Carácter integrador.....	7
1.3.	Elaboración, aprobación y homologación.....	7
2.	INFORMACIÓN TERRITORIAL.....	8
2.1.	Rasgos geográficos general.....	9
2.2.	Rasgos geológicos.....	9
2.3.	Rasgos climáticos.....	13
2.4.	Rasgos hidrológicos.....	13
2.5.	Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna.....	15
2.6.	División político-administrativa y característica.....	16
2.7.	Demografía.....	16
2.8.	Aspectos relevantes del sector industrial.....	17
2.9.	Vías de Comunicación.....	17
2.10.	Patrimonio natural e histórico artístico.....	19
3.	ESTUDIO DE RIESGOS.....	22
3.1.	Identificación y análisis de los riesgos o específica.....	23
3.2.	Elementos vulnerables.....	24
4.	ESTRUCTURA.....	26
4.1.	Dirección del Plan.....	28
4.2.	Comité Asesor.....	29
4.3.	Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).....	30
4.4.	Gabinete de Información.....	30
4.5.	Servicios Operativos.....	31
5.	OPERATIVIDAD.....	36
5.1.	Caracterización de las fases de la Operatividad.....	37
5.2.	Activación / Desactivación del PEM.....	38
5.3.	Notificación de la situación.....	38
5.4.	Procedimiento de actuación según las fases de activación.....	38
5.5.	Procedimientos en otros planes integrados.....	40
5.6.	Transferencia entre niveles de planificación.....	40
5.7.	Zonificación.....	41
6.	MEDIDAS DE ACTUACIÓN.....	43
7.	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	49
7.1.	Programación de Implantación.....	50
7.2.	Programación de mantenimiento.....	53
8.	CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.....	55
8.1.	Movilización.....	56
8.2.	Criterios de catalogación.....	56
8.3.	Estructura de catalogación.....	57
8.4.	Elaboración y actualización.....	57
8.5.	Uso y gestión.....	58
9.	PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS.....	59
9.1.	Relación de planes que se integran.....	60
9.2.	Criterios básicos de elaboración.....	60
	ANEXOS:.....	63
	ANEXO I: CARTOGRAFÍA.....	64

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS .....	65
ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO .....	82
ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES .....	89
ANEXO V: PLANES DE AUTOPROTECCION .....	93
ANEXO VI: GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	96
ANEXO VII: LEGISLACIÓN .....	100

# **0. DOCUMENTACIÓN**



# **1. OBJETIVOS**



## 1.1. Objeto y ámbito

El Plan de Emergencia Municipal de Úbeda (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PEM establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras Entidades Públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PEM es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de Úbeda.

El PEM, en su calidad de plan territorial de emergencia establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Úbeda
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los Planes de Emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

## **1.2. Carácter integrador.**

El PEM de nombre Úbeda en su calidad de plan territorial tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PEM:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

## **1.3. Elaboración, aprobación y homologación**

El PEM de Úbeda ha sido elaborado el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda a través del Servicio Municipal de Protección Civil.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan de Emergencia Municipal de nombre del término municipal y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

## **2. INFORMACIÓN TERRITORIAL**

El marco geográfico afectado por el PEM es el definido por el término municipal de Úbeda

## **2.1. Rasgos geográficos general**

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de Úbeda se enmarca en la Provincia de Jaén.

La extensión de este municipio es de 403,98 Km<sup>2</sup>.

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

- 38° 0' 42" N, 3° 22' 18" W Geográficas WGS 84.
- 4207166 467384 30S UTM European Datum 1950 Huso 30N

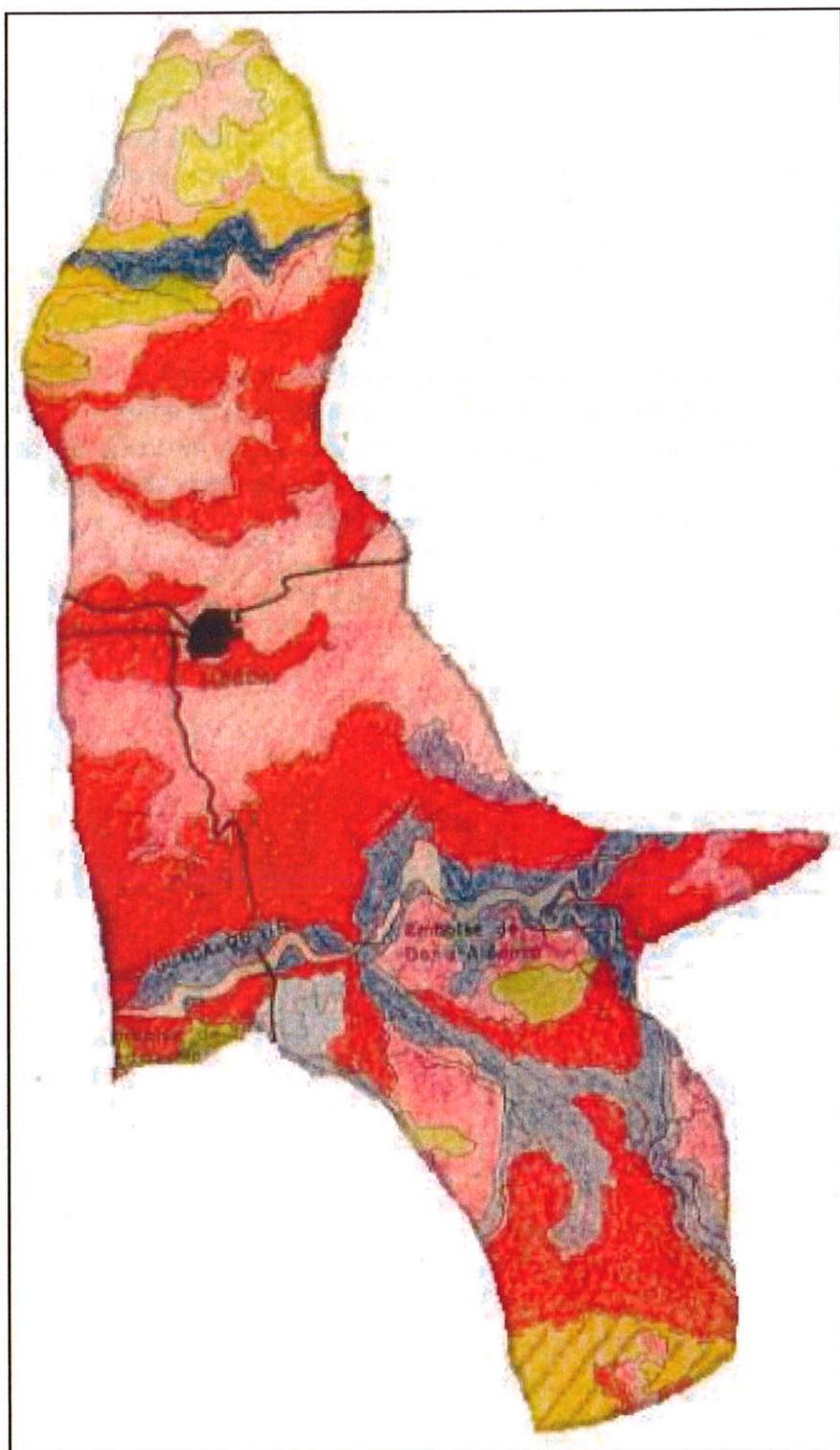
## **2.2. Rasgos geológicos**

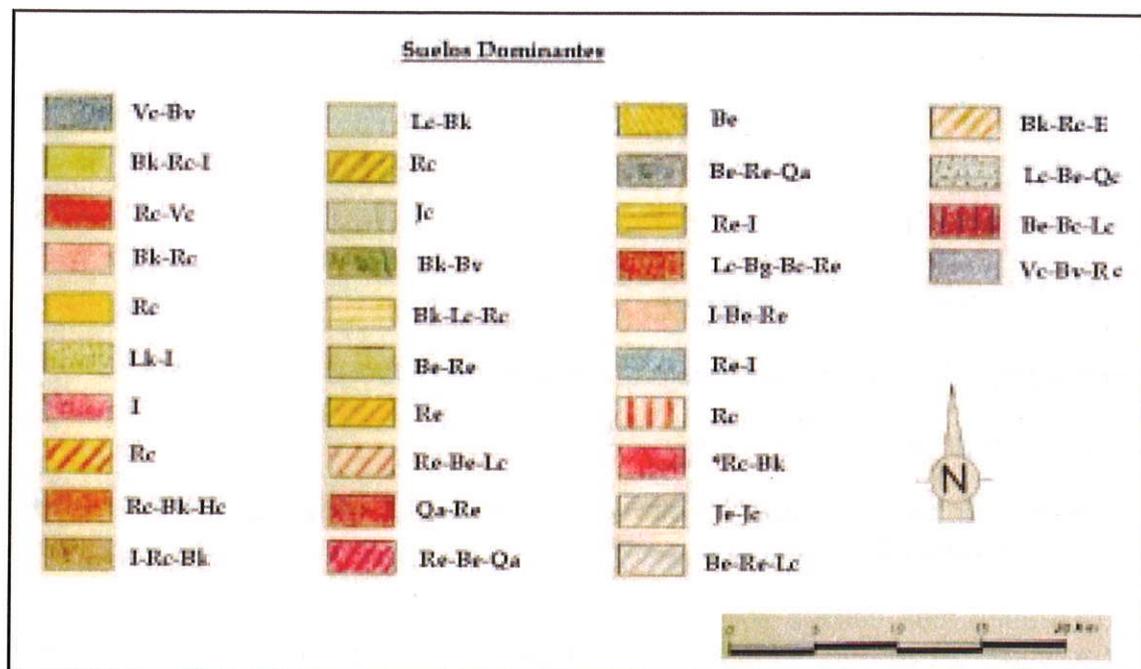
La composición del suelo del Municipio de Úbeda es la siguiente:

- Cambisoles. Son suelos con un cierto grado de evolución. Tienen una amplia representación dentro de la provincia; se desarrollan sobre distintas litologías y en relieves relativamente suaves o protegidos de los procesos erosivos por la cobertura vegetal.
- Fluvisoles. Suelos profundos y formados sobre depósitos aluviales que presentan un escaso grado de evolución. Dentro de éstos se pueden distinguir los fluvisoles calcáreos y los fluvisoles eútricos.
- Litosoles. Suelos esqueléticos, poco desarrollados, limitados en profundidad por roca dura y cuya principal característica es no presentar más de 10 cm. de profundidad. Se presentan sobre calizas, dolomías y rocas metamórficas de las sierras más abruptas de la provincia.
- Luvisoles. Suelos evolucionados y relativamente antiguos que se caracterizan por la presencia de un horizonte argílico o de acumulación de arcillas. Se desarrollan sobre diferentes litologías pero siempre ocupando los relieves planos o ligeramente ondulados reservados de los procesos erosivos.

- Rendsinas. Son suelos desarrollados sobre materiales fuertemente calcáreos y que presentan un horizonte superior con un relativamente alto contenido en materia orgánica y características mólicas.
- Phaeozems. Son suelos que se caracterizan por tener un horizonte superior con alto contenido en materia orgánica y características mólicas, pero que a diferencia de los rendzinas, no presentan un horizonte calcáreo en los primeros 125 cms. Son suelos que se asocian a usos forestales y que soportan buenas formaciones de matorral o bosques de quercíneas.
- Regosoles. Suelos desarrollados sobre materiales no excesivamente consolidados y que presentan una escasa evolución, fruto generalmente de su reciente formación sobre aportes recientes no aluviales o localizarse en zonas con fuertes procesos erosivos que provocan un continuo rejuvenecimiento de los suelos. Se pueden distinguir entre Regosoles calcáreos, eútricos y dístricos.
- Solonchaks. Suelos con alto contenido en sales, que se desarrollan fundamentalmente sobre margas yesíferas y sobre arcillas y limos de marismas mareales.
- Vertisoles. Son suelos también denominados “bujeos” o “tierras negras andaluzas”, que presentan como principal característica una escasa diferenciación de sus horizontes, debido a movimientos internos de materiales y a la formación de grandes grietas en los periodos estivales, que tienen su origen en un alto contenido en arcillas expansivas.

Mapa de suelos en el término municipal de Úbeda





Mapa 1 Fuente: Memoria del mapa de suelos de la provincia de Jaén. Universidad de Granada, 1987

La simbología empleada en el mapa de suelos de Úbeda, es la siguiente:

- I.- Litosoles
- Vp.- Vertisoles pélicos
- Vc.- Vertisoles crómicos
- Jc.- Fluvisoles calcáricos
- Je.- Fluvisoles eútricos
- Zo.- Solonchaks órticos
- Qa.- Arenosoles álbicos
- Qc.- Arenosoles cámbicos
- Rc.- Regosoles calcáricos
- Re.- Regosoles eútricos
- E.- Rendzinas
- Hc.- Phaeozems calcáricos
- Hh.- Phaeozems háplicos
- Lg.- Luvisoles gléicos
- Lk.- Luvisoles cálcicos
- Lc.- Luvisoles crómicos
- Bg.- Cambisoles gléicos
- Bv.- Cambisoles vérticos
- Bk.- Cambisoles cálcicos
- Bc.- Cambisoles crómicos
- Be.- Cambisoles eútricos

## 2.3. Rasgos climáticos

El clima predominante que afecta al municipio de Úbeda:

Pertenece al clima mediterráneo.

Tenemos una temperatura media de 17°C, valor elevado como corresponde a su emplazamiento meridional.

Los meses más cálidos son junio, julio, agosto y septiembre, coincidiendo con el solsticio de verano, y los más fríos diciembre, enero y febrero, de la estación invernal.

Hay unas diferencias muy marcadas de una estación a otra, y de un día a otro.

Los meses de julio y agosto presentan los valores más altos en cuanto a la media mensual de las altas, llegándose a valores extremos de 40°C, y los meses de enero y febrero registran las medias mínimas, siendo los de mayor nubosidad y los que dejan escapar mayor cantidad de energía por irradiación. Las temperaturas a lo largo del año son suaves en Úbeda.

## 2.4. Rasgos hidrológicos

El Municipio de Úbeda pertenece al Distrito Hidrográfico Guadalquivir, dentro de la cuenca del Guadalquivir.

Hay que destacar los siguientes embalses en el término municipal:

Embalse	Capacidad (HM3)	Vierte a río
PUENTE DE LA CERRADA	8 hm3	GUADALQUIVIR
DOÑA ALDONZA	23 hm3	GUADALQUIVIR
GIRIBAILE	475 hm3	GUADALIMAR

La red hidrográfica superficial de Úbeda la podemos subdividir para su estudio en dos vertientes: la Vertiente Norte en la que tiene especial importancia el Río

Guadalimar y la Vertiente Sur en la que el cauce más importante es el Río Guadalquivir.

- Vertiente Norte:

Al Norte del núcleo de Úbeda los cursos fluviales que existen vierten sus aguas al Río Guadalimar. Los afluentes del Río Guadalimar del término municipal de Úbeda son los siguientes:

- Por la margen izquierda: el Arroyo del Chaparral y el Arroyo de Valdecanales, recibiendo este último a su vez varios afluentes, estos afluentes son: por la izquierda el Arroyo del Sotillo y por la derecha el Arroyo de Gabellar o Guadalupe, que recibe por su derecha al Arroyo Villarejo que a su vez recibe, también por la derecha, al Arroyo de Escardillo.

- Por la margen derecha: el Arroyo de Torribuela y el Arroyo del Alamillo.

- Vertiente Sur:

En esta vertiente es el Río Guadalquivir el que recibe las aguas de los afluentes que discurren por el término municipal y que se enumeran a continuación. Existen tres embalses a lo largo de su curso: el embalse del Puente de la Cerrada, el de Doña Aldonza y el de Pedro Marín.

- Por la margen derecha: El río Guadalquivir penetra en el término municipal por el este, en el embalse del Puente de la Cerrada, el cual forma límite con los municipios de Cazórla y Torreperogil. Después de este embalse, el río Guadalquivir recibe las aguas de: Arroyo de Armíndez y Arroyo Torrebranco. El curso continúa hasta el embalse de Doña Aldonza, que recibe por el norte las aguas de varios cursos fluviales: el Arroyo de Pelos, el Arroyo de la Minilla y el Arroyo de las Chozas. Pasado este embalse, se encuentra el embalse de Pedro Marín, que recibe las aguas del Arroyo del Val y del Arroyo de Casabaja. El Arroyo del Val cuenta a su vez con tres afluentes, todos por el oeste (el Arroyo de la Alameda, el Arroyo del Cañaverál y el Arroyo de Valdeolivos).

Fuera ya del término municipal de Úbeda, el Guadalquivir recibe las aguas del Arroyo de los Caballeros, que tiene a su vez varios afluentes, de los cuales dos discurren solo en parte dentro del término municipal y que son el Arroyo de Valdehiguera y el Arroyo de Matabueyes. El arroyo de los Caballeros nace en la confluencia de otros dos arroyos, uno de los cuales forma límite con Baeza: el Arroyo de Santo Domingo, al que a su vez vierte su agua el arroyo de Valdejaén situado íntegramente en el término municipal de Úbeda.

- Por la margen izquierda: Antes de llegar el Guadalquivir al embalse de Doña Aldonza, desemboca en él, el Guadiana Menor.

## 2.5. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna

### ➤ VEGETACION.

La vegetación actual de la loma se corresponde con una flora mediterránea influida por su clima que hace que tenga un marcado carácter xerófilo.

En la meseta, la existencia de la típica vegetación potencial mediterránea es nula, solo encontrando indicios puntuales de lo que en su tiempo pudo ser un bosque de Quejigos en la zona de San Bartolomé y restos de adehesamientos de Quercus Rotundifolia en las proximidades de Torreperogil.

En cuanto a las depresiones se observan en la zona del Guadalimar áreas de matorral denso y adehesamientos de encinares. Y la zona del Guadalquivir se caracteriza por un alto porcentaje de suelo desnudo, donde se desarrollan en terrenos de gran aridez, y especies como el esparto procedentes de las repoblaciones que en los años cincuenta se realizaron con objetivos artesanales.

En cuanto a la vegetación real de los dos grandes nos se caracteriza ésta por encontrar una vegetación típica de rivera que muestra un alto grado de conservación con especies forestales como álamos, sauces, fresno, higueras, eucaliptos y cañaverales.

### ➤ FAUNA.

Al tratarse nuestra comarca de una zona eminentemente olivarera, los grupos zoológicos que en ella subsisten presentan características biológicas similares originando un biotopo relativamente uniforme y con gran disparidad de especies.

Las aves son el grupo más representado en nuestro medio-natural, siendo debido a la facilidad de colonizar diferentes hábitats que poseen nuestros vertebrados, la comunidad ornítica dominante en nuestros olivares son los fringílicos, concretamente cuatro especies, seguido de páridos y corthidos.

El número de especies de reptiles y anfibios es más reducido como consecuencia de las exigencias naturales que requieren, entre ellos destacamos la salamanquesa el lagarto ocelado, las culebras y los sapos.

En cuanto a los mamíferos más comunes podemos destacar topos y musarañas, conejos, liebres, ratón de campo, comadrejas, gato montés y zorro.

## 2.6. División político-administrativa y característica

El núcleo principal de la ciudad es el que lleva su nombre, Úbeda. Además de este, hay otras pedanías pertenecientes al municipio:

- Santa Eulalia
- Solana de Torralba
- Veracruz
- San Miguel
- El Donadío

Encontramos también algunas urbanizaciones alejadas del núcleo principal como:

- San Bartolomé
- El Campillo

## 2.7. Demografía

Úbeda tiene una población de 35514 habitantes, distribuidos en los siguientes núcleos de población:

Núcleo de Población	Habitantes	Hombres	Mujeres
Úbeda	34286	16840	17446
Santa Eulalia	586	302	284
El Donadío	229	121	108
San Miguel	18	10	8
Veracruz	131	62	69
Solana de Torralba	264	130	134
San Bartolomé - El Campillo	92	46	46

## 2.8. Aspectos relevantes del sector industrial

Los polígonos industriales que alberga el municipio de Úbeda son:

Nombre	Superficie (km2)	Perímetro (m)
Polígono Industrial Los Cerros		
Polígono Industrial La Alberquilla		
Polígono Agrícola Huertañalda		
Polígono Agrícola La Unión		

## 2.9. Vías de Comunicación

### 2.9.1. Red Viaria

Las carreteras que discurren por el término municipal de Úbeda son las siguientes:

Tipo	Identificador	Denominación	Itinerario
Autovía –en obras- (Red Básica) Estatal	<b>A-32</b> <b>N-322</b>	Autovía de Vandelvira	Linares -Úbeda/A-32 - Villacarrillo - Albacete
Autovía –en obras- (Red Básica) Autonómica	<b>A-316</b>	Autovía del olivar	<b>Martos – Jaén – Baeza – Úbeda</b>
Red Complementaria Autonómica	<b>A-301</b>		Carolina- Úbeda
Red Complementaria Autonómica	<b>A-401</b>		Úbeda - Guadix
Red Complementaria Autonómica	<b>A-6103</b>	Carretera de Sabiote	Úbeda- Sabiote
Red Complementaria Autonómica	<b>A-6104</b>	Carretera a Jimena	Úbeda- Jimena
Red Complementaria Autonómica	<b>A-6105</b>	Carretera de Hornos a Peal	Úbeda - Estación Jódar-Úbeda – Hornos de Peal- Peal.
Red Provincial Estatal	<b>JA-5104</b>	Carretera a Santa Eulalia	Úbeda - Santa Eulalia
Red Provincial Estatal	<b>JA-5105</b>	Carretera del Mármol	Úbeda - El Mármol
Red Provincial Estatal	<b>JA-6107</b>	Carretera a San Miguel	Úbeda – Puente de la Cerrada – San Miguel

## 2.9.2.Red Ferroviaria.

No discurre ninguna estación de línea de ferrocarril en el término municipal de Úbeda.

Las estaciones de ferrocarril más cercanas son:

- Estación Jódar-Úbeda (línea Linares a Almería), a 10 km dirección Sur.
- Estación de Linares-Baeza (línea Madrid a Jaén), a 20 km dirección Norte.

### 2.9.3 Gaseoductos y Oleoductos

En Úbeda hay que destacar la presencia de un gaseoducto de Transporte Primario Linares-Úbeda-Villacarrillo y Ramal para suministro a Cogeneración Puente del Obispo con 62 km.

## 2.10. Patrimonio natural e histórico artístico

La Plaza Vázquez de Molina es una plaza situada en la localidad de Úbeda, en la provincia de Jaén, constituye uno de los mejores ejemplos de urbanismo renacentista que existen en España. Éste ha sido uno de los motivos para que esta plaza, junto con parte del conjunto monumental de Baeza fuese declarada el 3 de julio de 2003 Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Los edificios que podemos encontrar en la plaza son:

- Palacio del Deán Ortega

Declarado Bien de Interés Cultural (BIC), Inmueble de gran pureza renacentista y soberbia traza clásica, es atribuido a Andrés de Vandelvira, consta de un patio con finas columnas de mixtura renacentista-nazarí. Actualmente funciona como Parador de Turismo "Condestable Dávalos", uno de los más antiguos de la red de Paradores. Es el edificio frontero a la capilla de El Salvador.

- Ruinas del Palacio de don Rodrigo Orozco

Recientemente localizado en uno de los costados de la plaza en línea con el Palacio de Mancera, se situaría enfrente del Palacio del Deán Ortega, y se asentaría sobre la muralla del Alcázar. Presentaría dos pisos de altura, y estaría precedido por una amplia escalinata. Quizá sus obras debieron ser detenidas quién sabe si por problemas económicos y, tal vez, parte de sus materiales reutilizados. Restos de muros ciclópeos y de culturas argáricas han aparecido bajo sus cimientos. Hoy se está a la espera de su definitiva excavación arqueológica y posterior puesta en valor del lugar.

- Palacio Vázquez de Molina

El Palacio Vázquez de Molina, también conocido como Palacio de las Cadenas, es un Monumento Nacional, que actualmente constituye la sede del Ayuntamiento. Atribuido, también a Vandelvira (1509-c. 1575). Lo mandó construir Juan Vázquez de Molina, sobrino de Francisco de los Cobos, y Secretario de Estado de Felipe II. Tiene unas cadenas que delimitan la lonja de la parte delantera, y a las que quizás se deba su nombre. De estilo

renacentista, tiene tres cuerpos clásicos en la amplia fachada, en los que destaca el superior, decorado con atlantes y cariátides, y el gran alero, sujetado por dos esbeltas linternas. En la parte posterior tiene otra entrada, creada en el siglo XX, que se suele usar como acceso al Ayuntamiento. Son destacables los frescos de estilo italiano que se encontraban en la mayor parte de las estancias. En su cava baja está instalado el Centro de Interpretación del Renacimiento.

- Palacio del Marqués de Mancera

BIC, construido en el siglo XVI por los hermanos Lope y Antonio Molina Valenzuela, canónigos de la iglesia mayor colegial, posteriormente fue propiedad de Pedro de Toledo, marqués de Mancera y virrey de Perú, también fue casa convento de las Siervas de María hasta hace poco. Presenta una única fachada orientada a poniente, dividida en dos pisos y rematada en torre, conocida como Torre del Tesorero, en la que destaca un relieve que presenta a Jesús Niño abrazando la cruz entre angelotes sobre calaveras.

- Antiguo Pósito

Edificio del siglo XVII, realizado por el concejo para guardar grano, actualmente está ocupado por la comisaría de la Policía Nacional.

- Cárcel del Obispo

Exclusivamente para penas canónicas, actualmente, y tras una perfecta restauración, se utiliza como sede de los Juzgados de Úbeda. En dichas obras de adaptación para Palacio de Justicia han aparecido restos de una necrópolis celta año 1200 o 1400 antes de Cristo.

- Iglesia de Santa María de los Reales Alcázares

Declarado monumento nacional, fue edificado sobre los restos de la mezquita mayor. Obra muy ecléctica y singular. En la fachada el motivo central es la Adoración de los Pastores; la portada está enmarcada por dos espadañas. Gravemente dañada en la Guerra Civil. Permaneció cerrada desde 1983 por obras de restauración hasta 2011.

- Sacra Capilla del Salvador

Monumento nacional y foco de irradiación de todo el conjunto. Es el panteón del palacio de don Francisco de los Cobos y fue mandada construir por él. Destaca como icono de la ciudad. Su torre está rematada en forma de cebolla, al estilo centroeuropeo. Formó un conjunto con el palacio, la universidad y el hospital. El proyecto es de Diego de Siloé (c. 1495-1563), arquitecto y escultor español del Renacimiento, y la realización de Vandelvira. Su primer capellán fue el Deán Ortega, quien construyó el palacio que hay a la izquierda de la fachada principal.

Es un templo funerario. Tiene una trabajada y muy detallista portada plateresca con la Transfiguración, y escenas de la mitología. Es la fachada más bonita de toda la plaza y el color de la piedra caliza, habitualmente utilizada en Úbeda, ayuda mucho a su belleza. De noche, iluminada resalta todavía más. A los lados tiene otras dos portadas, diseñadas por Vandelvira y esculpidas por Esteban Jamete.

- Interior

El magnífico interior fue diseñado en su mayor parte por Diego de Siloé, como un templo funerario, con una rotonda con una nave añadida, quedando la rotonda para los nobles, y la nave para el pueblo. El altar mayor tiene un retablo de madera con la Transfiguración de Alonso Berruguete, que fue destruido en la Guerra Civil, por lo que solo se conserva el Cristo. El resto es una restauración de Juan Luis Vasallo. La magnífica reja que separa rotonda y nave es de Francisco de Villalpando. Por todas partes pueden verse estelas renacentistas.

La sacristía está considerada como una de las principales obras del renacimiento español, con una riquísima decoración escultórica, simbolizando vicios y virtudes, obra del francés Esteban Jamete. Se trata de un diseño realizado completamente por Vandelvira. También hay que destacar la originalísima puerta, realizada en una esquina.

### **3. ESTUDIO DE RIESGOS**

### 3.1. Identificación y análisis de los riesgos o específica

#### 3.1.1. Riesgos con planificación especial o específica

En Andalucía se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial o específica.

Los riesgos con planificación especial o específica que afectan al término municipal de Úbeda son:

Riesgo	Espacio Temporal	Lugar y Afección	IP	ID	IR
Inundaciones	Una o más veces al año	Zonas bajas de las ciudades y pueblos, principalmente por problemas de alcantarillado.	4	1	4
Vientos Huracanados	Una o más veces al año	A todo el término municipal. Principalmente por caída de árboles y tejados en peligro de derrumbamiento.	4	1	4
Accidentes en carretera	Una o más veces al año	Carretera y centro de ciudad	4	2	8
Incendios Urbanos	Una o más veces al año	Término municipal de Úbeda.	4	2	8
Incendios Forestales	Una o más veces al año	Término municipal de Úbeda. Principalmente por quema de rastrojos o monte bajo.	4	1	4
Incendios Industriales	Inexistente	En el término municipal no existe ninguna industria. Solo pequeñas que las hemos incluido dentro de Incendios Urbanos.	3	1	3
Derrumbamiento	Cada 10 años o menos	En el término municipal, principalmente afecta a edificios antiguos o derruidos	3	1	3
Concentraciones Humanas	Una o más veces al año	Esto puede ocurrir en la Semana Santa, la Feria de S. Miguel.	4	2	8
Riesgo de intoxicaciones	Entre 30 y 300 años	Término de Úbeda	2	2	4
Riesgo de Epidemias	Entre 30 y 300 años	Término de Úbeda	2	2	4

- Riesgo de inundaciones.

La distribución de cauces en las dos semisubcuencas que integran la loma es lo suficientemente excéntrica como para evitar en gran medida estos riesgos.

Por otra parte las precipitaciones en la zona tampoco colaboran a que esto suceda.

- Riesgo Sísmico.

La situación intermedia de nuestra comarca en el contexto de la Bética, a nivel estructural hace, que si por una parte está alejada notablemente de la zona de localización de epicentros (Granada y Málaga), por otra tenga reflejo en ella algunos acontecimientos sísmicos producidos en contextos más generales. En este sentido nuestro territorio se ha visto afectado históricamente por los efectos de diversos terremotos, entre los que destacan los acaecidos a principios de los años cincuenta con epicentro el sector Andújar - Alcaudete - Linares que alcanzaron grado VIII.

- Riesgo de incendio forestal.

Según estadísticas locales en los últimos cinco años se han producido 42 actuaciones por incendios forestales en nuestro término municipal, si bien las características de estos incendios son la mayoría de los casos en quema de rastrojos, o monte bajo.

- Riesgos geotécnicos:

Del análisis de los distintos factores (Topográficos, Morfológicos, Litológicos, Hidrogeológicos, etc.), se puede caracterizar el Riesgo Geotécnico como riesgo puntual, aunque no por ello de menor importancia.

### **3.2. Elementos vulnerables**

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Núcleos poblacionales: Población y tipo de construcciones
- Centros sanitarios
- Centros de enseñanza
- Centros o áreas de destacada concurrencia
- Centros operativos y de coordinación en emergencias
- Centros y redes de telecomunicaciones
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril
- Instalaciones y redes de distribución de aguas
- Centros y redes de producción y distribución energética
- Embalses
- Industrias del sector químico
- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico
- Parques, reservas y parajes naturales

Otros elementos destacables:

*En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal, de la misma forma se reflejarán los elementos vulnerables en el anexo IV.*

Las zonas, sectores y/o edificios que disponen de plan de autoprotección se reflejarán en el anexo IV de elementos vulnerables.

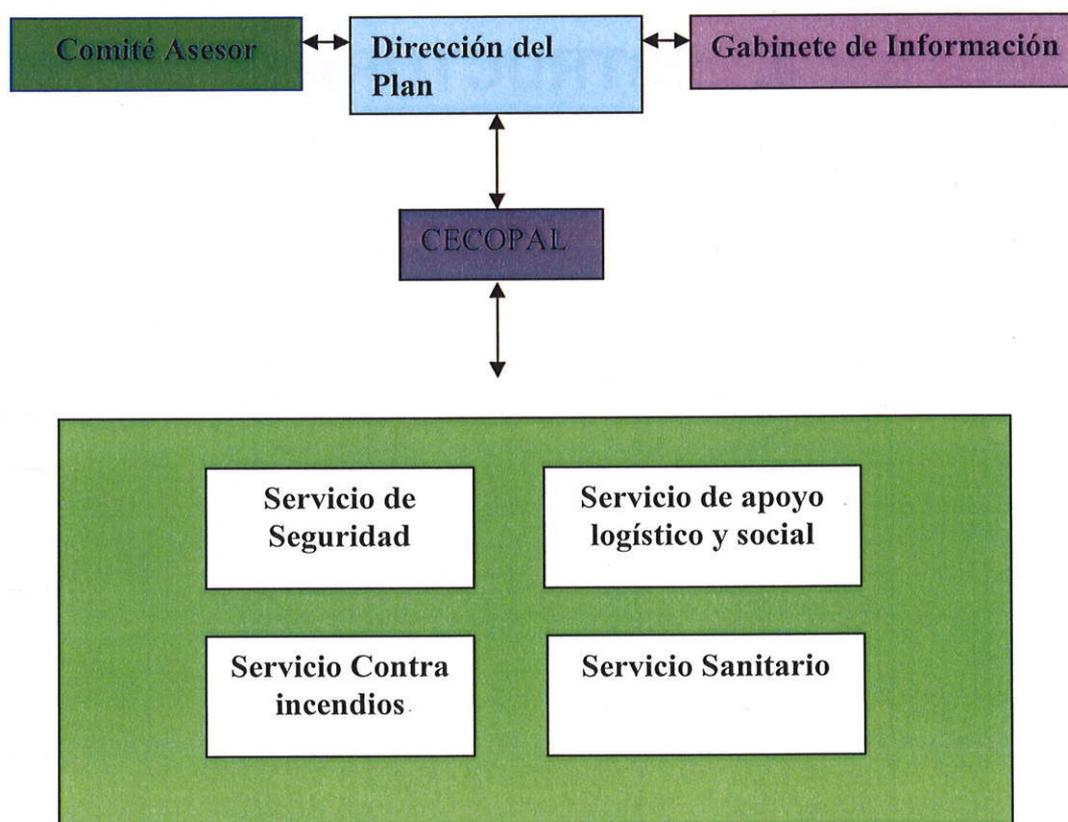
## **4. ESTRUCTURA**

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Emergencia Municipal se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas o privadas.

Por tanto, el Plan de Emergencia Municipal viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PEM de Úbeda municipal está constituida por:



En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

#### **4.1. Dirección del Plan**

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de Úbeda, actuando como suplente de la misma la persona que sustituya a la titular de la Alcaldía.

#### **Funciones:**

Declarar la situación de emergencia y la activación del Plan.

Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa Local.

- Convocar al Comité Asesor.
- Convocar al Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Informar y asesorar a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Solicitar la activación del Plan de ámbito superior.
- Declarar la desactivación del Plan.

Con carácter complementario:

- Nombrar los distintos componentes del Comité Asesor.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

## 4.2. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano colegiado que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los componentes del Comité Asesor son:

- Responsable: **Concejal de Protección Civil**
- Suplente: **Jefe del Servicio Local de Protección Civil.**
- Servicios: **Jefes de Grupos de Acción. Asesores Técnicos.**

### Funciones:

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Indicar otras funciones estimadas convenientes.
- Indicar otras funciones estimadas convenientes.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

### **4.3. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)**

La Estructura del Plan de Emergencia cuenta con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112-Andalucía).

Ubicación del CECOPAL: C/ Bétula (Parque de Bomberos)

Integrantes: Operador de Radio / Telefonista

Dotación / Equipamiento: Emisora 112 // 3 Líneas Teléfono Emisora CECOP // 3 Repetidores PEM.

#### **Funciones:**

- Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.
- Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.
- Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.
- Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

En función de las características de la emergencia se dispondrá uno o varios Puestos de Mando Avanzado (PMA). No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entra la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "in situ" al CECOPAL.

El PMA estará integrado por los representantes de los operativos intervinientes, siendo el responsable del mismo indicar cargo responsable y cargo suplente. Véase en el Anexo III

### **4.4. Gabinete de Información**

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación mientras dure la activación del plan de emergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

Será responsable del Gabinete de Información Jefe del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento y actuará como suplente indicar cargo Concejal de Participación Ciudadana.

### **Funciones:**

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

*Véase los Nombramientos en el Anexo III*

## **4.5. Servicios Operativos**

### **4.5.1. Servicio Contra incendios**

Medios propios asignados al Plan: (Indicar sólo si existe)

- Servicio de extinción de incendio del Ayuntamiento de Úbeda
- Cargo responsable:           - Jefe Servicio Contra Incendios.  
  - Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento Adjunto.

### **Funciones:**

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

### **4.5.2. Servicio de Seguridad**

Medios propios asignados al Plan:

- Policía Local.

Responsable: **Jefe de la Policía Local.**

Suplente: **Oficial de la Policía Local.**

Medios adscritos al Plan:

- Guardia Civil
- Policía Nacional

### **Funciones:**

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Establecer vías de acceso y evacuación.
- Establecer rutas alternativas de tráfico.
- Colaborar en la identificación de cadáveres.
- Colaborar en el aviso a la población.
- Colaborar en labores de evacuación.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

### **4.5.3. Servicio Sanitario**

Medios asignados al Plan:

Responsable: **Concejal de Sanidad.**

Suplente: **Responsable del área sanitaria de la AVPC.**

Servicios: **S.A.S**

**U.V.S.E de Cruz Roja.**

**Hospital San Juan de la Cruz.**

**Centro de Salud.**

**Empresas Privadas de Transporte Sanitario.**

**Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.**

#### **Funciones:**

- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
- Colaborar en la identificación de las personas afectadas.
- Estimar el número de víctimas.
- Prevenir posibles epidemias y otras medidas de sanidad pública.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan

#### **4.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social**

Responsable: **Jefe Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento.**

Suplente: **Jefe de la AV de Protección Civil.**

- Parque de Obras y Jardines.
- Parque Móvil Municipal.
- Servicios Técnicos.
- Responsable C.T.N.E.
- Responsable C.S.E.
- Servicio de Aguas.
- E.S. Cuatro Caminos.
- E.S. Red Azul.
- E.S. San Miguel.
- E .S. La Recta.
- Gasóleos San Miguel (Repsol)
- Gestión Integral Petrosur (BP)
- Almac. Butano Federico Vega. (Ctra. Sabiote)
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

#### **Funciones:**

- Recibir y gestionar demandas de medios y recursos que soliciten el resto de los Servicios Operativos.
- Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor, etc.
- Establecer y proponer a la Dirección del Plan prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- Procurar asistencia social.

- Recabar y gestionar aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

*Véase los nombramientos en el Anexo III*

## **5. OPERATIVIDAD**

El PEM establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

## **5.1. Caracterización de las fases de la Operatividad**

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

### **▪ Preemergencia**

La preemergencia no supondrá la activación del Plan. En la fase de preemergencia se procede a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

### **▪ Emergencia**

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administración Públicas.

### **▪ Normalización**

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PEM coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

## **5.2. Activación / Desactivación del PEM**

Para activar el PEM de Úbeda se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

- ✓ Primera. La existencia de una emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.
- ✓ Segunda. Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la determinación de Activar el Plan de Emergencia Municipal, dicha activación podrá ser:

-PARCIAL. Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.

-TOTAL. Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad (o gran parte de ésta) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidas.

## **5.3. Notificación de la situación**

La notificación de la activación/desactivación del PEM será enviada al CECEM provincial correspondiente.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecida alguna de las circunstancias que provocaron su activación, una vez solventadas las carencias en los servicios esenciales y programados las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, y así lo decida la Dirección.

## **5.4. Procedimiento de actuación según las fases de activación**

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias serán notificados a Parque de Bomberos y Policía Local.

Esta información será evaluada por los responsables de los servicios anteriores y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, el Director del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, una vez implantado, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor, los cuales deberán garantizar, los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- La activación del Plan.
- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación. .
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

## 5.5. Procedimientos en otros planes integrados

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan de Actuación Local motivado por algún riesgo especial o específico, o de Emergencia Interior/Autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el Plan Territorial de Emergencia de ámbito local.

## 5.6. Transferencia entre niveles de planificación

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

- **Transferencia entre Plan de Emergencia Municipal y un Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, Planes Especiales y Planes Específicos):**

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía de Úbeda municipal y/o a iniciativa de la de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La Dirección del PEM mantendrá sus funciones, no obstante sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.
- El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del CECOP de ámbito superior.
- El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

- **Transferencia entre Planes de Autoprotección y el Plan de Emergencia Municipal:**

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes. Se realizará a solicitud de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PEM.

## **5.7. Zonificación**

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etcétera.

- **Área de Intervención**

Área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones de los servicios operativos destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de los afectados.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Se limitarán los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados a los servicios operativos intervinientes y a quienes designe la Dirección del Plan.

- **Área de Socorro**

Área en la que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a afectados y organización de alojamientos. Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

Se limitarán los accesos, permitiendo sólo el paso de medios y recursos implicados.

- **Área Base**

Área en la que se recepciona y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y está prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionado con la misma, así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas puede estar dividida y ubicada de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

## **6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN**

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, una vez implantado, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo y estableciendo una zonificación.

<b>ACTUACIONES</b>	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>
<b>AVISOS A LA POBLACIÓN</b>	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de información
<b>CONTROL DE ACCESOS DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada.  Se señalarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas.  Se tomarán medidas para garantizar la seguridad a la población.	Servicios de Seguridad
<b>EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO</b>	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios contraincendios
<b>CONFINAMIENTO</b>	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la	Gabinete de información

	Dirección del Plan en función de la situación existente.	
<b>ALEJAMIENTO</b>	<p>Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios.</p> <p>Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.</p>	Servicios Operativos
<b>EVACUACIÓN</b>	<p>Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza.</p> <p>Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario</p>	Servicios Operativos
<b>ALBERGUE</b>	Desplazamiento de los evacuados a los centros previstos para dar cobijo durante la emergencia.	Servicios de Apoyo Logístico y Social.
<b>SANITARIAS</b>	<p>In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia.</p> <p>Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios.</p> <p>Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.</p>	Servicios Sanitarios
<b>ATENCIÓN PSICOLÓGICA</b>	Tratamiento psicológico a víctimas y familiares.	Servicios de Apoyo Logístico y Social
<b>ABASTECIMIENTO</b>	Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.	Servicios de Apoyo Logístico y Social y Sanitarios

<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Control y salvaguarda de estos bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje. Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios.	Servicio de Seguridad
<b>EVITAR RIESGOS ASOCIADOS</b>	Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños.	Servicios Operativos
<b>INGENIERÍA CIVIL</b>	En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS EN BIENES DE INTERÉS</b>	Se adoptarán, si procede medida de protección a bienes de interés cultural o histórico artístico.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
<b>PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE</b>	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
<b>ESTABLECIMIENTO DE REDES DE TRANSMISIÓN</b>	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA)  Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL.	CECOPAL -PMA
<b>VALORACIÓN DE DAÑOS</b>	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
<b>SUMINISTROS BÁSICOS</b>	Restablecimiento de: Suministros de energía: Electricidad y combustibles. Suministro de alimentos. Suministro de medicamentos. Suministro de agua.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

Grupos de población con mayor vulnerabilidad.  
Indicar Grupos de mayor vulnerabilidad.

## ○ **Avisos a la población**

- Los avisos deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.
- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.
  - Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
  - Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.
  - Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
  - Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

Sistemas de aviso:

- Por mediación del grupo de seguridad, en caso de avisos a población muy localizada.
- Radio.
- Televisión Local.

## ○ **La evacuación**

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.
- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.

- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

#### ○ **Los albergues**

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento
- Área de sanidad
- Área de higiene
- Área de asistencia social
- Área de gestión y control

*En el anexo II se definen los albergues preestablecidos.*

## **7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

- **Implantación**

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

- **Actualización**

Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

En la actualización se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

- **Revisión**

Las actuaciones de Revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

*Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el anexo III:*

- Programación de implantación.
- Programación de actualización.

## **7.1. Programación de Implantación**

Se realizará a lo largo del primer año tras la homologación del PEM.

- **Nombramientos y constitución de la estructura.**

Se procede al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas que componen los distintos órganos y servicios. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas a realizar serían las siguientes:

- Nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y de los Jefes de los Servicios Operativos.
- Reunión de constitución de los entes de la estructura del Plan.
- **Medios y recursos:**
  - La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.
  - Adecuación de los procedimientos de movilización, actualización y actuación.
  - Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.
- **Programación de formación continua.**

Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

- **Programación de información y divulgación.**

Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:

- Los integrantes de los Servicios Operativos.
  - Difusión del Plan a los componentes de los Servicios Operativos por parte de los mandos de dichos Servicios.
  - Verificación del conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.
- Los ciudadanos. Se programan campañas, con los siguientes contenidos:
  - Divulgación e información pública sobre el Plan.
  - Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
  - Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población
  - Divulgación de medidas de autoprotección
  - Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

- Las entidades públicas y privadas:
  - Difusión del Plan a los responsables de las entidades públicas y privadas.
  - Verificación del conocimiento del Plan por parte de los responsables de las entidades públicas y privadas, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.
- **Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado.**

Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se realizarán análisis /informes / conclusiones del mismo.

Se programa la realización de simulacros. Éstos consisten en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los Servicios Operativos.
- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

- **Sugerencias de mejora continua del Plan.**

Las sugerencias de mejora del Plan se realizarán de forma continua y cada vez que se detecten, serán incorporadas a un documento de mejoras del mismo, de forma que sean tenidas en cuenta a la hora de la actualización y revisión.

## 7.2. Programación de mantenimiento

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

### ○ Programación de actualización.

En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos... Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Jefes de los Servicios Operativos.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos y comprobación de disponibilidad.
- Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.
- Programas de divulgación a los Servicios Operativos, a los ciudadanos y a las entidades públicas y privadas.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.
- Elaboración de análisis / informes / conclusiones donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.
- Sugerencias y mejora continua del Plan.

### ○ Programación de revisión.

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años o cuando concurren circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.

Las acciones a realizar en la revisión del plan son:

1. Actualización de la información:

1.1. Actualización del Plan.

1.2. Actualización de los anexos del Plan.

2. Ampliación de información:

2.1 Ampliación de cartografía.

2.2 Ampliación y optimización de las comunicaciones.

2.3 Equipamiento de avisos a la población.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y entidades que participan en el Plan.

## **8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS**

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organismos y entidades privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el Plan.

## **8.1. Movilización**

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente. Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

## **8.2. Criterios de catalogación**

La metodología de codificación adoptada se aplicará a todos los niveles de catalogación en el ámbito territorial local, con el objetivo de garantizar la uniformidad de identificación dentro del territorio.

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

- **Medios humanos**

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

- **Medios materiales**

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

- **Recursos**

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

° Titularidad.

- ° Medio de conexión (teléfono, fax, radio, etc.).
- ° Procedimientos de activación y movilización.
- ° Disponibilidad

### **8.3. Estructura de catalogación**

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PEM.

Plan de Emergencia Municipal Ayuntamiento de

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas se contemplarán, al menos, las siguientes especificaciones:

- **Funciones a desempeñar dentro de las previstas en el plan.**
- **Procedimiento de activación de los medios y recursos asignados.**
- **Encuadramiento en la organización del plan.**
- **Periodo de vigencia de la asignación.**

### **8.4. Elaboración y actualización**

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

El responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medio y recursos es El servicio Municipal de Protección Civil del EXCMO. Ayuntamiento de Úbeda.

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

## **8.5. Uso y gestión**

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

*En el anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.*

## **9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS**

## 9.1. Relación de planes que se integran

El Plan de Emergencia Municipal se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales.
- Planes de Actuación Local ante riesgos específicos.
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PEM establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

## 9.2. Criterios básicos de elaboración

- **Planes de Actuación Local ante riesgos especiales**

Son Planes Especiales de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los Planes Especiales de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en Úbeda riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de Úbeda deberán estar integrados en el PEM.

○ **Planes de Actuación Local ante riesgos específicos**

Son Planes Específicos de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo a que deberán adaptarse los correspondientes Planes Específicos de Emergencia.

En Andalucía, los Planes Específicos de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en nombre del término municipal ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de nombre del término municipal deberán estar integrados en el PEM.

○ **Planes de Emergencia Interior / Autoprotección**

Los Planes de Emergencia Interior o de Autoprotección son aquellos que se elaboran por los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los

centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de Úbeda deberán estar integrados en el PEM.

*Estos Planes se reflejarán en el Anexo V, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.*